Nº: --Letra: --

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA</u>

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE

CIRCULAR TÉCNICA Nº02/2018

OBJETO: Toma de conocimiento por parte de los CEFOCAPEMM de nuevas Enmiendas que la OMI introduce al Convenio Internacional STCW como así también la Actualización de Cursos Modelo OMI.

REFERENCIAS: Convenio Internacional STCW'78 en su forma Enmendada.

PUESTA EN VIGENCIA: Mayo de 2018.

La presente Circular Técnica guarda estrecha relación con las sucesivas enmiendas al Convenio Internacional STCW'78 en su forma enmendada, como así también a las ediciones actualizadas de los Cursos Modelo OMI que formen parte de la bibliografía de distintos programas de cursos y/o asignaturas.

Al respecto es conveniente recordar que el "Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y su correspondiente Código de Formación" es un documento dinámico que se va actualizando/completando –a través del tiempomediante sucesivas enmiendas establecidas por Resoluciones de la OMI. Las mismas se publican vía Web (http://www.imo.org/en/KnowledgeCentre/IndexofIMOResolutions/Pages/Default.aspx).

En algunos casos estas Resoluciones modifican partes del Convenio de Formación y/o del Código de Formación imponiendo su cumplimiento a partir de su puesta en vigencia. En particular, es responsabilidad de cada CEFOCAPEMM que todos sus programas de asignaturas y de sus cursos de capacitación sean periódicamente revisados de manera de cumplir con lo establecido con el "STCW'/78 en su forma enmendada", que contempla al STCW-Manila y sus sucesivas enmiendas.

Los Centros deberán informar a esta SUBSECRETARÍA, en función de cada Resolución OMI que corresponda, si sus programas cumplen con la Resolución o si requieren ser actualizados. En el segundo caso, deberán elevar el proyecto de programa nuevo para cumplir con el procedimiento de aprobación a nivel de esta SUBSECRETARÍA y su posterior elevación a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para gestionar la aprobación definitiva.

En este contexto se menciona como ejemplo la RESOLUCIÓN MSC.417(97) de fecha 25 de noviembre de 2016, que entra en vigor el 01 de julio de 2018, mediante la cual la OMI dispone varias enmiendas entre las cuales se mencionan:

- Actualiza el texto completo de la Sección A-V/2.
- Agrega el Cuadro A-V/2-1 (Especificación de las normas mínimas de competencia para la formación en control de multitudes en los buques de pasaje), que debería estar contemplado en el programa del Curso de Capacitación STCW "Formación en

ARMADA ARGENTINA

Nº: --Letra: --

control de multitudes y seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a éstos".

Agrega el Cuadro A-V/2-2 (Especificación de las normas mínimas de competencia en materia de gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje), que debería estar contemplado en el programa del Curso de Capacitación STCW "Formación sobre gestión de emergencias y comportamiento humano; y sobre seguridad de los pasajeros, la carga e integridad del casco".

En particular el curso "Formación sobre gestión de emergencias y comportamiento humano; y sobre seguridad de los pasajeros, la carga e integridad del casco", para asegurar que los alumnos logren las normas mínimas de competencia requeridas, la carga horaria no debería ser inferior a dieciocho (18) horas totales incluyendo seis (6) horas de práctica.

En otro orden de cosas, y en lo que se refiere a los Cursos Modelo OMI, es conveniente recordar que periódicamente se publican ediciones actualizadas de los mismos que deberían ser contempladas en la bibliografía de los programas de estudio.

A modo de ejemplo se mencionan los cursos de formación básica para operaciones de carga en buques tanque "petroleros y quimiqueros" y "para transporte de gas licuado" cuyas versiones actualizadas en inglés son:

- Basic training for oil and chemical tanker cargo operations. Curso 1.01, Ed. 2014.
- Basic training for liquefied gas tanker cargo operations. Curso 1.04, Ed. 2014.

La información completa de los diferentes cursos disponibles se puede obtener del Catálogo correspondiente; ver "IMO Publishing catalogue (March 2018)"en:

http://www.imo.org/en/Publications/Pages/CatalogueAndBookCodeLists.aspx

Dada la importancia de asegurar el cumplimiento de las exigencias del STCW'78 en su forma Enmendada, en el marco de un proceso de mejora continua, se requiere -aún para planes y programas de estudio ya aprobados- el permanente análisis de los mismos para detectar cualquier necesidad de actualización.

En próximas auditorías se verificará para cada Centro, según se corresponda con los cursos aprobados, el tratamiento dado a la presente Circular Técnica.

SUBSECRETARÍA DE

Y TITULACIÓN DEL

PERSONAL EMBARCADO DE

LA MARINA MERCANTE

MAL DE MOCACIÓN DE 13

Ciudad Autónoma de Bs.As., 16 de mayo de 2018.

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN

DANIEL ALBERTO PETERSEN CAPITÁN DE FRAGATA

JEFE